

PAMI

(INSSJP - Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados)

1. AMBITO DE APLICACIÓN

- Todo el país

2. DESCUENTOS

Los descuentos se efectúan sobre el PVP PAMI

Plan:	A cargo del afiliado:	A cargo de la entidad:
Ambulatorio	Lo detallado para cada medicamento, según PVP PAMI e informado por el validador.	Lo detallado para cada medicamento, según PVP PAMI e informado por el validador..
Resolución 337	0%	100% según lo informe el validador

3. REQUISITOS DE LA RECETA: SON VALIDOS PARA TODOS LOS PLANES

Recetario:	Receta oficial manual y/o recetas electrónicas
(Ver Apéndice 1 – Modelos de Recetarios)	No se aceptan fotocopias de recetarios, solo originales
<u>Datos contenidos en la receta:</u>	Nombre, Apellido del afiliado, Número de afiliación y grado de parentesco (GP), según corresponda
	Fecha de emisión de la receta.
	Detalle de los medicamentos y cantidad de envases
	Diagnóstico
	Firma, sello aclaratorio y matrícula del médico prescriptor (de forma legible).

	A excepción de las Recetas Electrónicas, los datos manuscritos por el profesional deberán presentar la misma tinta tanto en la prescripción como en la firma.
Validez	
a) para la venta:	30 (treinta) días corridos a partir de la fecha de emisión e incluyendo la misma.
b) para la presentación:	60 (sesenta) días corridos, a partir de la fecha de venta e incluyendo la misma.
c) Para la refacturación:	60 (sesenta) días corridos a partir de haber recibido la devolución del débito.
Cantidad máxima de Medicamentos y de envases por receta:	Se podrán dispensar hasta 2 (dos) especialidades medicinales por receta. Dichas especialidades podrán ser de distintas marcas o de igual marca con distinta forma farmacéutica.
Contenidos máximos de cada medicamento según su tamaño:	Se podrán dispensar hasta 2 (dos) envases de cada producto por renglón (no válido para las recetas de Resolución 337/05).
	Si no estuviera indicada la potencia y el contenido del medicamento, la farmacia entregará el de menor contenido que figure en la lista del laboratorio productor (no válido para todas las recetas de Resolución 337/05).
	Si la farmacia no dispusiera del tamaño indicado por el médico prescriptor, y el afiliado así lo aceptara, la farmacia podrá entregar un tamaño menor, nunca mayor (no válido para todas las recetas de Resolución 337/05).
	Las cantidades entregadas nunca podrán ser mayores a las prescriptas y autorizadas por el validador.
	En ningún caso y bajo ningún concepto podrá fraccionarse el contenido de un envase.
Antibióticos inyectables:	<u>Monodosis:</u> hasta 6 (seis) ampollas/frasco ampollas individuales por receta (no válido para todas las recetas de Resolución 337/05). <u>Multidosis:</u> hasta 1 (uno) envase por receta (no válido para todas las recetas de Resolución 337/05).

4. REQUISITOS DEL AFILIADO:

Deberá presentar:	Receta correspondiente, comprobante de afiliación vigente y DNI del titular o tercero interviniente.
5. REQUISITOS DE CONFORMIDAD PARA EL EXPENDIO:	
La Farmacia deberá cumplimentar lo siguiente:	Pegar con cola adhesiva (no abrochar) el troquel con su código de barras o la solapa identificatoria de cada uno de los productos dispensados, en el mismo orden en que fueron prescritos y en los espacios designados para tal fin. En caso de haber entregado más de un envase por medicamento, se adherirán en primer lugar los rótulos sobrantes de los Rp1 y a continuación lo del Rp2.
	Si el producto no tuviera troquel, colocar la sigla S/T y transcribir manualmente el código de barras en el casillero correspondiente.
	Fecha de dispensación (sólo en el formulario del recetario oficial)
	Código PAMI de farmacia
	Número de orden (sólo en el formulario del recetario oficial)
	Sello de la farmacia y firma del farmacéutico director técnico al dorso de la receta.
	El dorso de la receta debe estar completo en todos sus campos, tanto los datos correspondientes a la farmacia como al beneficiario/tercero interviniente.
	Valorización manual de la receta: deberán constar: cantidad de los medicamentos dispensados, importes unitarios, totales, a cargo obra social y a cargo afiliado.

Como alternativa al llenado manual de la valorización de las recetas, se podrá adjuntar a las mismas los siguientes comprobantes:

- **Copia del Ticket Fiscal o Factura**
De no contar con un comprobante fiscal con el detalle de todos los datos requeridos a continuación (farmacias con registradora fiscal), la farmacia deberá adjuntar el comprobante de validación o un presupuesto impreso por el sistema de administración de la farmacia detallando los mismos y además deberá colocar manualmente el número de ticket fiscal asociado a la dispensa.-

Datos requeridos en el Ticket:

- Número de Ticket Fiscal o Factura
- Fecha de venta
- Detalle de los medicamentos dispensados (Nombre comercial + presentación)
- Cantidad de unidades dispensadas
- Importes unitarios, totales y a cargo de la entidad
- Porcentaje de descuento
- Firma del afiliado que retira o tercero interviniente (es obligatorio que el afiliado o tercero interviniente firme tanto la receta como la copia del ticket o comprobante correspondiente).
- **Información de N° de Ticket Fiscal en línea**
Aquellos sistemas que estén homologados (Launcher Duo) y que en un futuro puedan enviar en la transacción el número de Ticket Fiscal, no deberán adjuntar el comprobante físico a la receta. Para estos casos se debe tener en cuenta que los datos y firma del afiliado o tercero interviniente deben estar al dorso de la receta, así como también deben estar completos los importes total de la receta, a cargo entidad y a cargo del afiliado.

Ante la imposibilidad material de cumplir con lo antedicho, las farmacias deberán continuar valorizando las recetas manualmente.

El ticket deberá adherirse en la parte posterior de la receta con cola adhesiva

6. ENMIENDAS:

Recordar:

Las correcciones y enmiendas en la prescripción de la receta

deberán estar salvadas por el profesional médico con su sello y firma.

Las correcciones y enmiendas en la dispensa (fecha de venta, cantidades entregadas e importe a cargo del afiliado) deberán estar salvadas con la firma y sello de la farmacia y la firma del beneficiario o tercero interviniente. Si hubiera un error en el número de beneficiario, la farmacia deberá colocar el número correcto en el margen superior de la receta. En este caso no necesita efectuarse el salvado del dato con firma y sello. Si es necesario adjuntar el comprobante de afiliación vigente al momento de la dispensa donde conste el número informado por la farmacia.

La farmacia también podrá salvar el nombre/apellido del beneficiario, y podrá completar el número de matrícula del médico prescriptor en el casillero correspondiente.

En los recetarios electrónicos **no se admiten salvados ni agregados manuales** en los casilleros impresos electrónicamente.

7. VALIDACION ON LINE:

- **Todas las recetas de la Entidad deben validarse on line.**
- La validación convalida: número de recetario, beneficiario, medicamentos (presentaciones, cantidades, tamaños y cobertura) y vigencia de la receta (se deberá cargar la fecha de prescripción que figura en la receta. La fecha de venta debe ser la de la validación).
- Recuerde que al validar la receta debe cargar en el sistema de validación los mismos datos que se encuentran en la receta (afiliado, productos, cantidades, matrícula del profesional prescriptor, fechas, etc.) a fin de evitar inconvenientes posteriores debido a la no coincidencia de la validación on line con la receta física.
- Recuerde que toda transacción on line aprobada, donde **no** se hizo efectiva la dispensa de un medicamento, deberá ser cancelada por la farmacia para evitarle inconvenientes al afiliado en su próxima dispensa.
- Ante cualquier inconveniente con la validación puede llamar a la Mesa de Ayuda del INSSJP.

8. RECETAS DE RESOLUCION 337/05:

Recetas de Resolución 337/05 deben ser validadas on line:

- Cobertura: 100% a cargo de la Obra Social.
- Será el mismo validador quien autorice o no la entrega de los productos con el 100% de cobertura. Si el sistema no informa cobertura o informa una distinta, la farmacia deberá respetar la cobertura informada por el validador.
- Límites de Cantidades y Tamaños: la farmacia deberá respetar lo autorizado por el sistema.

9. RECETARIOS ELECTRONICOS

- Son recetarios oficiales al igual que los tradicionales de color celeste (ver Apéndice 1 - Modelo de Recetarios).
- Se les da el mismo tratamiento en cuanto a la dispensa y facturación.
- **Deben validarse on line.**
- La prescripción del médico está hecha por computadora (no manuscrita) pero la firma y el sello del médico prescriptor deberán figurar en original y de su puño y letra. El sello no podrá ser preimpreso.
- Los datos faltantes como: cantidad entregada, porcentajes de descuento, importes totales y unitarios e importes a cargo de la entidad y del afiliado deben constar en la **copia del ticket fiscal o comprobante de venta, el cual es obligatorio que se adjunte a estas recetas.**
- La firma y los datos del que retira los medicamentos deben constar tanto al dorso de la receta como en la copia del ticket.
- La firma y sello del profesional farmacéutico debe constar al dorso de la receta.
- En los casilleros impresos electrónicamente **no se admiten salvados ni agregados manuales.** Por lo tanto, de presentarse alguno de estos casos, la farmacia deberá solicitarle al afiliado que el médico le realice una nueva receta sin enmiendas ni tachaduras.

10. RECETAS MIXTAS:

No podrán dispensarse las siguientes variables de recetas mixtas:

- Receta con un RP CAMOyTE y otro RP ambulatorio.

11. INCLUSIONES Y EXCLUSIONES A LA COBERTURA BRINDADA POR LA ENTIDAD:

INCLUSIONES :

- AMBULATORIO: en Manual Alfabeta se indicará el tipo y porcentaje de cobertura de los medicamentos.
- Para todas las recetas validadas on line se deberá respetar la cobertura que devuelve el sistema.

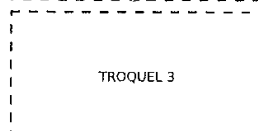
EXCLUSIONES GENERALES:

- Drogas a ser provistas exclusivamente a través de CAMOyTE: el medicamento deberá ser tramitado por esa vía.

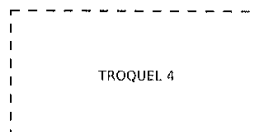
MODELO RECETA ELECTRONICA

 OBRA SOCIAL: 5-0080		UNIDAD OPERATIVA > Tierra Del Fuego	33
APELLIDO Y NOMBRES DEL AFILIADO		[Redacted]	
NÚMERO DE BENEFICIARIO	[Redacted]	GP: 00	FECHA DE EMISION: 09/09/2018
CÓDIGO DE FARMACIA		[Redacted]	
MEDICAMENTOS			
Rp./ 1	azitromicina (500 mg)	500 mg comp.x 3	Cant. rec: 1
Rp./ 2	acetilcisteína (600 mg)	600 mg tab.efer.x 10	Cant. rec: 1
	FIRMA Y SELLO ACLARATORIO PROFESIONAL		
	[Redacted Signature Box]		
		DIAGNÓSTICO PRINCIPAL	J20
		DIAGNÓSTICO SECUNDARIO	

* La receta debe validarse por el sistema online en la farmacia.



TROQUEL 3



TROQUEL 4

MODELO RECETA MANUAL

UNIDAD
OPERATIVATIERRA DEL
FUEGO

33

TALONARIO NRO.
014241

RECETA NRO



1833016399825

APELLIDO Y NOMBRES DEL AFILIADO

NUMERO DE BENEFICIARIO

GP.

FECHA DE EMISION

FECHA DE DISPENSACION

CODIGO FARMACIA

NRO. DE ORDEN



Rp./1

Doxicilina 875mg
Dc. Clavulamico 125mg
x 14 comp.

CANT. RECETADA
EN LETRAS

EN NROS.

CANT.
ENTR.

PRECIO UNITARIO

TOTAL

% A/C
OBRA
SOCIAL

TROQUEL 2

Rp./2

CANT. RECETADA
EN LETRAS

EN NROS.

CANT.
ENTR.

PRECIO UNITARIO

TOTAL

% A/C
OBRA
SOCIAL

TROQUEL 3

CODIGO

DIAGNOSTICO PRINCIPAL

C2 de buloz.

TOTAL
RECETA

CODIGO

DIAGNOSTICO SECUNDARIO

A CARGO
AFILIADOA CARGO
O. SOCIAL

TROQUEL 4

MATRICULA NRO

TIPO

FIRMA Y SELLO ACLARATORIO PROFESIONAL

PROVINCIA

PROV.

NAC.

CUIT/CUIL

TROQUEL 6

TROQUEL 5